



DECRETO # 483

LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Conforme a las disposiciones previstas por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo, y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, convocaron al Pleno de Diputados al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Legal, cuya Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXVIII, número 69 correspondiente al día miércoles 29 de agosto del año 2018.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Vistos que fueron los asuntos señalados en la Convocatoria respectiva, que motivaron la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con base en lo establecido por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es conveniente formalizar la Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles 05 de septiembre del año dos mil dieciocho, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado por la Comisión Permanente, en fecha veintiocho de agosto del presente año.

TRANSITORIO

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE


LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADA SECRETARIA


JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO


SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA